



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Martes 26 de Agosto de 2008 - Número 4533

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2077.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2008.

2078.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2008.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

2079.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congración de los Padres Barnabitas "Residencia Diego Martínez" para la participación en los campamentos de verano y convivencias 2008.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

2080.- Resolución relativa a la adjudicación por criterios de valoración de "Puesta en servicio instalación, montaje y desmontaje de las instalaciones extraordinarias de alumbrado y usos varios a instalar en la Ciudad con motivo de las Fiestas en Honor de la Patrona "Virgen de la Victoria 2008" a la empresa Himosa (Hijos de Moreno S.A.

2081.- Resolución relativa a la adjudicación por criterios de valoración del arrendamiento del Ambigú de la caseta oficial de la feria con motivo de las fiestas oficiales de 2008, a la Empresa Proyectos Empresariales y Servicios Malika S.L.

2082.- Resolución relativa a la adjudicación por criterios de valoración de "Mejora de la red de abastecimiento en el ámbito de la Calle Actor Tallaví y explanada de San Lorenzo" a la Empresa Dragados S.A.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2083.- Orden n.º 3024 de fecha 21 de agosto de 2008, relativa a la aprobación definitiva del Padrón de Exacciones Municipales correspondiente a la propiedad industrial ejercicio 2008.

2084.- Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntaria de la tasa por estrada de vehículo y reservas de aprcamiento y otras, correspondientes al ejercicio 2008.

2085.- Aviso de inicio del plazo de ingreso voluntario del impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2008.

2086.- Orden n.º 3025 de fecha 21 de agosto de 2008, relativa a la aprobación definitiva del Padrón del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2008.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

2087.- Texto relativo al plan de prevención de la Ciudad Autónoma de Melilla y Política de Prevención omitido en el anuncio n.º 1882 publicado en el BOME n.º 4524 de fecha 25 de julio de 2008.

2088.- Orden n.º 1148 de fecha 12 de agosto de 2008, relativa a listas de admitidos y excluidos para la provisión de Dos Plazas de Auxiliar Administrativo (Grupo C2) por el sistema de concurso-oposición promoción interna.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

2089.- Notificación a Mohamed Eddiwan y otros.

2090.- Orden n.º 3578 de fecha 20 de agosto de 2008, relativa a convocatoria de subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla para desarrollar acciones relativas a la prevención de la infección por el VIH/SIDA en el ejercicio 2008.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2091.- Notificación orden legalización de obras a D. Hassan Assbaa Mohamed, promotor de las obras del inmueble sito en Calle Mesones 10 / Napoleón 9.

2092.- Notificación orden legalización de obras a D. Abed Dahchouri Salhi, promotor de las obras del inmueble sito en Calle Ruiz Rodríguez Cabo 35.

Consejería de Medio Ambiente - Secretaría Técnica

2093.- Información pública relativa a cambio de titularidad actividades molestas del local sito en Calle Alvaro de Bazán 44.

2094.- Información pública relativa a cambio de titularidad actividades molestas del local sito en Calle García Margallo General 37.

2095.- Información pública relativa a licencia primera de apertura del local sito en Calle Polavieja, General, n.º 25.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Dirección Técnica)

2096.- Información pública relativa a la Tarifa de utilización del agua aplicable a la Ciudad Autónoma de Melilla año 2009.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico - Jefatura Local de Melilla

2097.- Notificación iniciación de expediente a José M.ª Estruch Lahsaini y otros.

2098.- Notificación de resolución a Rafael Mateo Navarro y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2099.- Notificación a Grupo Aouraghe C.B.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 3

2100.- Citación a Abderrahman Hamzaoui en Juicio de Faltas 577/2007.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

2077.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESION EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2008.

- * Aprobación acta de 18.AGO.08.
 - * Comunicaciones oficiales.
 - * Elección Melillense del Año.
 - * Aprobación proyecto Teatro Kursaal-Nacional.
- Melilla, 21 de agosto de 2008.
El Secretario del Consejo.
José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

2078.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2008.

- * Aprobación del acta de 8.AGO.08.
- * Pésame a D.ª M.ª Carmen Calero Fernández y a D. Francisco Robles Ferrón.
- * Comunicaciones Oficiales.
- * Exp. de responsabilidad patrimonial Sr. Teivy Mohamed.
- * Exp. de responsabilidad patrimonial Sr. Mohamed Mohamed.
- * Exp. responsabilidad patrimonial Sr. Benhamu Bittán.
- * Cambio vehículo licencia de taxi.
- * Exp. de responsabilidad patrimonial Srª. Guerrero Clavijo.
- * Aprobación proyecto nueva red de abastecimiento entre depósitos de agua potable de las Adelfas y la Ctra. de Hidum.

Melilla, 21 de agosto de 2008.
El Secretario del Consejo.
José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

2079.- El pasado 02 de julio de 2008, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería

de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de los Padres Barnabitas "Residencia Diego Martínez" para la participación en los Campamentos de Verano y Convivencias 2008.

Melilla, 22 de agosto de 2008.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Pilar Cabo León.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN DE LOS PADRES BARNABITAS "RESIDENCIA DIEGO MARTÍNEZ" PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPAMENTOS DE VERANO Y CONVIVENCIAS 2008

En Melilla, a 2 de julio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Y de otra, D. Vicente Gutiérrez Cóbreces titular del D.N.I. Núm. 12.717.785-G, representante de la Congregación de los Clérigos Regulares de San Pablo, Padres Barnabitas de Palencia, mediante poder notarial a su favor firmado ante el Sr. Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Salvador Barón Rivero, congregación religiosa habilitada para su funcionamiento como residencia.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio de colaboración, en los términos que en él se contienen y, al efecto.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de

la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm.229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- La Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla y especialmente la protección y tutela de los menores dentro de su ámbito competencial, en virtud del Real Decreto núm. 1385/1997, antes citado, y demás normas complementarias y de desarrollo. Estando por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente de menores.

CUARTO.- Que la Congregación de los Clérigos Regulares de San Pablo, Padres Barnabitas, tiene acreditada experiencia en la atención de jóvenes, a través de colegios y residencias. Por su carácter abierto a las necesidades de nuevos tiempos y en su deseo de contribuir en la educación y desarrollo de los jóvenes, participan activamente en los centros escolares y educativos, en los centros juveniles y en otros movimientos o grupos.

QUINTO.- Que, visto el informe del Técnico del responsable de la coordinación entre la Entidad Pública y el Grupo Educativo Diego Martínez, se pone de manifiesto la necesidad de que las menores acogidas en el centro puedan asistir a los campamentos y disfrutar de las convivencias de verano 2008, que ayudarán a su desarrollo personal, a nivel

físico, cognitivo, social y emocional, lo que hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice el desarrollo de las actividades.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a lo siguiente,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la financiación del coste total de la actividad CAMPAMENTOS RED ACTIVA 2008, de la Junta de Castilla León y las Convivencias de verano 2008 en la Casa rural Hortensia Barreiro en Pontevedra.

Segunda.- El programa pretende: ofrecer la oportunidad de que las niñas acogidas en el Grupo Educativo Diego Martínez participen en actividades de su entorno favoreciendo de este modo su integración social y el uso adecuado de su tiempo de ocio, mediante la asistencia a los campamentos organizados por la Junta de Castilla y León se fomenta:

- " El desarrollo social de las menores.
- " Desarrollo e integración de valores positivos y adecuados como cooperación, tolerancia, respeto a los demás...
- " Interiorizar actitudes adecuadas.
- " Respeto de normas sociales y de conducta.

Tercera.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de los Padres Barnabitas para el desarrollo de los campamentos Red Activa 2008 y las Convivencias verano 2008.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

a.- Realizar el pago de CINCO MIL EUROS (5.000) mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2008, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de desplazamiento, participación en el campamento, ropa, material de acampada. y otros tipos de gastos derivados directamente de la ejecución del programa.

b.- Al abono, mediante pago único, de la cantidad mencionada en el punto anterior.

c.- A la supervisión de las actuaciones socioeducativas y formativas que se desarrollen en el Programa.

2.-Corresponde a la Congregación de los Padres Barnabitas, lo siguiente:

a. Cubrir las necesidades básicas del Programa objeto del Convenio.

b. La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos para los campamentos de verano Campamentos Red Activa 2008 y las Convivencias de verano 2008.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000) para el desarrollo del Programa denominado Campamentos Red Activa 2008 y las Convivencias de verano 2008 objeto del presente convenio, con cargo a la partida presupuestaria, 2008 05 41200 22105.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago único por la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior habiendo crédito suficiente en la partida presupuestaria 2008 05 41200 22105, según informe de retención de crédito, número de operación 2008 00002999 de fecha 21 de enero de 2008 del vigente presupuesto de gastos. La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

" Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Memoria de las actividades realizadas

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Menor y la Familia, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Sexta.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día 01 de Julio de 2008 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de julio de 2008.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

Será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas, o la adecuación de los servicios propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el cumplimiento del Programa objeto del convenio.

Octava.- Naturaleza jurídica.- El presente convenio de colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1. de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Novena.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad o por la que aquélla en su caso determine, podrá supervisar el desarrollo del cumplimiento de las estipulaciones del presente convenio.

Décima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes

Undécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta, por la titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sin perjuicio del párrafo siguiente.

Duodécima- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso- Administrativo.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada indicados en su encabezamiento.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. M^a Antonia Garbín Espigares.

Por la Congregación Clérigos Regulares de San Pablo, Padres Barnabitas.

Vicente Gutiérrez Cóbreces.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

2080.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al Procedimiento Abierto, y Tramitación Urgente, con dos criterios de valoración de, "PUESTA EN SERVICIO Y/O INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES EXTRAORDINARIAS DE ALUMBRADO Y USOS VARIOS A INSTALAR EN LA CIUDAD CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR DE LA PATRONA "VIRGEN DE LA VICTORIA 2008".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: ALUMBRADO FERIA/2008.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIO.

B) Descripción del objeto: "PUESTA EN SERVICIO Y/O INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES EXTRAORDINARIAS DE ALUMBRADO Y USOS VARIOS A INSTALAR EN LA CIUDAD CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN

HONOR DE LA PATRONA "VIRGEN DE LA VICTORIA 2008".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 4.522, de fecha 18 de julio de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: URGENTE

B) procedimiento: ABIERTO.

C) Forma: CON DOS CRITERIOS VALORACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: 204.617,92.- . IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 196.748,00.-, IPSI 7.869,92.-.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 18 de agosto de 2008.

B) Contratista: HIMOSA (HIJOS DE MORENO, S.A.).

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 194.387,02.-, desglosados en Presupuesto: 186.910,60.- ; IPSI: 7.476,42.- .

Melilla, 21 de agosto de 2008.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

2081.- Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace la adjudicación referente a: Arrendamiento del ambigú de la Caseta Oficial de la Feria con motivo de las Fiestas Oficiales de 2008.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: Ambigú Feria/2008.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: Arrendamiento del ambigú de la Caseta Oficial de la Feria con motivo de las Fiestas Oficiales de 2008.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.521, de fecha 15 de julio de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios Criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación: Canon mínimo de 8.653,85 , correspondiendo al IPSI: 346,15 .

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 18 de agosto de 2008.

B) Contratista: PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 9.000,00 . Desglosados en Presupuesto: 8.653,85 . IPSI: 346,15 .

Melilla, 20 de agosto de 2008.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2082.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al Procedimiento Negociado Sin Publicidad, y con un criterio de valoración, de "MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA CALLE ACTOR TALLAVÍ Y EXPLANADA DE SAN LORENZO".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS

B) Descripción del objeto: "MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA CALLE ACTOR TALLAVÍ Y EXPLANADA DE SAN LORENZO".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

C) Forma: UN CRITERIO DE VALORACIÓN

4.- Presupuesto base de licitación: 199.669,72., desglosados en Presupuesto: 184.879,37; IPSI: 14.790,35.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 16 de Agosto de 2008.

B) Contratista: DRAGADOS, S.A. C.I.F. A-15139314

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 196.599,95, desglosados en Presupuesto: 1B2.137,00.; IPSI: 14.562,96 .

Melilla, 19 de agosto de 2008.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

2083.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden numero 3024 de fecha 21 de agosto de 2008, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación definitiva del Padrón de Exacciones Municipales correspondiente a la propiedad Industrial, ejercicio 2008, por un importe de 410.897,39 euros, (CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NO-

VENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS), de acuerdo al siguiente desglose por conceptos:

VELADORES	93.043,70 euros
ENTRADA DE GARAJE	209.370,30 euros
ESCAP ,PORCH, MARQU, TOLDOS	12.601,80 euros
SURTIDORES	86.881,59 euros
CAJEROS	9.000 euros

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla,

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO

2084.- Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a la:

-TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVAS DE APARCAMIENTOS.

- TASA POR SERVICIO DE OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y PLATAFORMAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

- TASA POR SERVICIO DE INSTALACIONES DE PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS.

- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA, SURTIDORES.

-TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA, CAJEROS AUTOMÁTICOS.

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008 y abarcará, desde el DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008 HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2008 ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 21 de agosto de 2008.

Jefe de Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO

2085.- Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS , EJERCICIO 2008 y abarcará, desde el DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008 HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2008, ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administra-

tivo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 21 de agosto de 2008.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2086.- El Consejero de Hacienda y presupuestos, por Orden número 3025 de fecha 21 de agosto de 2008, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2008, siendo su importe total 299.960,62 euros (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EUROS), y siendo el número de registros 5505.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla,

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2087.- Habiéndose publicado en el BOME núm 4524 del viernes 25 de julio de 2008, pág. 2921 con el epígrafe 1882, la Orden número 1060 de 7 de julio de 2008 dictada por el Exmo. Sr. Consejero de Administraciones, aprobando la Política de Prevención de la CAM.

Le significo que en dicho BOME se obvió publicar el Texto correspondiente a la POLÍTICA DE PREVENCIÓN aprobada, por lo que se la traslado al objeto su publicación en la forma procedente.

Melilla, a 20 de agosto de 2008.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

MEMORIA:

PLAN PREVENCIÓN CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y POLÍTICA DE PREVENCIÓN.

ANTECEDENTES:

De conformidad con las instrucciones giradas por el Exmo.Sr.Consejero de Administraciones Públicas, y V.Presidente 1º D.MIGUEL MARÍN COBOS, y encargo posterior de la Ilma.Sra.V.Consejera de AA.PP., DªCatalina Muriel García, se redacta el presente trabajo.

1.- PREÁMBULO.-

Los empleados públicos de la C.A.M., constituyen el principal activo de esta administración. Por tanto, su derecho a una protección eficaz frente a los riesgos que puedan encontrar en su actividad laboral, debe ser una preocupación constante de todos los órganos directivos. No es suficiente, con ser importante, que en todos los Centros se cumplan formalmente las disposiciones legales en materia de prevención de riesgos laborales; se hace preciso también facilitar y liderar una mejora continua en las condiciones de seguridad y salud como una de las líneas estratégicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las actividades preventivas que deben garantizar el mayor nivel de protección a los profesionales deben integrarse en el conjunto de las actividades y decisiones de los Centros, en todos sus niveles jerárquicos, sobre los que recaen directamente las obligaciones que en materia de prevención de riesgos contempla la normativa general vigente. Toda la estructura directiva, y cada uno en proporción al lugar que ocupa en la misma, debe asumir las responsabilidades que esa normativa define.

La integración de la prevención en todos los niveles directivos les implica directamente y les exige que asuman la obligación de incluir la prevención de riesgos en toda actividad que ordenen y en todas las decisiones que adopten. La prevención debe formar parte ordinaria y normal del sistema general de gestión de la organización.

Será preciso implementar en todos ellos una cultura preventiva que llegue a todos los profesionales, bajo el liderazgo e impulso de sus máximos responsables. Todas las decisiones que puedan adoptarse en los diversos ámbitos, deben tener en cuenta las exigencias de esa cultura preventiva.

Como una lógica consecuencia los Centros deberán contar con todos los medios humanos y materiales que sean precisos para facilitar y hacer posible ese alto nivel de seguridad y salud en el trabajo que debe ser una meta a alcanzar en todos los Centros de la C.A.M. y que repercutirá en una mejora de la calidad de vida de sus profesionales en el desarrollo de su actividad laboral.

En el orden puramente normativo se han realizado: Reglamento para la constitución del Servicio de Prevención propio. Desarrollo del Reglamento del Servicio de Prevención, BOME de 30 de julio de 2002, nº 3899 y confección de modelos de Gestión en materia preventiva.

Asimismo se produjo la designación de los delegados de prevención y la posterior constitución del Comité de Seguridad y Salud.

En los momentos actuales, marzo de 2008, se encuentra constituido el Servicio de Prevención propio, "denominado Gabinete de Prevención-Salud Laboral, en las tres especialidades técnicas, Seguridad-Higiene-Ergonomía y Psicosociología Aplicada, contando con asistencia externa técnica jurídica, a implementar con concierto mixto en Ergonomía-Psicosociología aplicada, y Dotado con Técnicos Superior, Medio, personal de apoyo administrativo, y Técnico Básico por adscribir con carácter de urgencia.

Del mismo modo se procederá a la implantación con carácter inmediato de la especialidad de vigilancia de la salud, en la modalidad mixta concierto de colaboración con entidad especializada ajena, reservando diversas actuaciones al servicio médico de la ciudad.

En adición a lo anterior se actuará en la siguiente línea:

2.- POLITICA GENERAL DE PREVENCIÓN.-

La política general de Prevención de Riesgos Laborales de la C.A.M., como continuación a la realizada con anterioridad, va a ser impulsada en el presente ejercicio 2008, en base al art.5 de LPRL 31/95, y RSP 39/97 art.2, PLAN PREVENCIÓN.

En estos momentos se encuentra en fase de expansión y operatividad. Con objeto de imprimirle un espíritu gestor eficaz los principios rectores de la política preventiva de la C.A.M. se desarrollan de forma integrada con el resto de procesos de acuerdo con los siguientes principios:

- La actividad preventiva se orientará a evitar los riesgos y a evaluar aquellos que no se han podido eliminar.

- La determinación de las medidas preventivas se efectuará intentando actuar sobre el origen de los riesgos y, en su caso, anteponiendo la protección colectiva a la individual.

- La elección de los equipos y los métodos de trabajo se efectuará con miras a alcanzar la máxima protección y confort del trabajador, así como a atenuar el trabajo monótono y repetitivo.

- Al planificar la prevención se buscará un conjunto coherente que integre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales.

- Se llevarán a cabo las actuaciones necesarias a fin de garantizar que todos los empleados públicos, trabajadores y/o colaboradores, y en especial los de nueva incorporación, reciban información suficiente y adecuada sobre los riesgos de su puesto de trabajo y respecto de las medidas preventivas a tomar.

- Antes de encomendar a un trabajador una tarea que suponga nuevos riesgos, se valorará su adecuación respecto a los requerimientos que en materia de seguridad y salud genere esa nueva actividad. Todo ello en cumplimiento y sin perjuicio de lo estipulado en el art. 25 de la Ley 31/95.

- La determinación de medidas preventivas considerará los riesgos adicionales que pudieran implicar y sólo podrán adoptarse cuando la magnitud de dichos riesgos sea sustancialmente inferior a las que se pretenden controlar y no existan alternativas más seguras.

- Los trabajadores tienen derecho a participar activamente en cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, para lo que se cuenta con los cauces representativos establecidos legalmente en el capítulo v de la Ley 31/95,. Y, de igual manera, tienen el deber de aplicar las medidas preventivas establecidas y de colaborar con la administración para identificar y eliminar los riesgos existentes.

2.1.- Objetivos estratégicos

Habiendo sido aprobada en el Seno de la Comisión Nacional de Seguridad e Higiene en el

trabajo la denominada ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012, la CAM la hará suya en los asuntos que le competen, conforme a lo indicado a continuación:

ANTECEDENTES ACCIONES PRODUCIDAS:
Segregación Mutuas y servicios de Prevención.-/ Mejora del INSHT, Fundación Nacional de Prevención de Riesgos Laborales/Ley reguladora de la subcontratación/Nueva tarifa de cotización a la Seg.Social y nuevo sistema de declaración, notificación y registro de enfermedades profesionales.-.

La estrategia constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales para el referido periodo, aprobadas en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y basada en lo siguiente:

1.- Urge a los poderes públicos y a los actores implicados en la prevención a aunar esfuerzos, con el objetivo mejorar los índices de siniestralidad.

2.- Busca profundizar y corregir los errores detectados, en la aplicación de la Prl 31/95, tras sus once años de existencia.-

3.- Trata de articular la distribución competencial del Estado, CCAA y entidades locales.

Para qué: La presente estrategia pretende:

1.- Servir para movilizar a la sociedad y hacerla sensible y comprometida con la prevención de riesgos laborales, en desarrollo de una cultura preventiva.-

2.- Transformar los valores, actitudes y comportamientos de: Gobierno, CCAA, organizaciones empresariales, sindicatos, empresas, trabajadores, entidades preventivas, etc., con la consecución de inaugurar una nueva forma de actuar.

3.- Corresponde a las AA Públicas, el deber de ejecutar esta estrategia en una doble vertiente:

a) Por su condición de poder público, deberá poner en práctica las políticas públicas que le corresponden.

b) En su condición de empleadores, deberán hacer efectivo el derecho de los empleados públicos a una protección eficaz, tal como resalta la Ley 7/2007 del Estatuto básico del empleado público. Del mismo modo cumplirán con lo exigido a las empresas en el ámbito privado.

DIAGNOSTICO GENERAL AAPP

.- Ausencia de visión global de las políticas preventivas.

.- Las políticas activas desarrolladas por los poderes públicos (Sensibilización, concienciación, información, investigación, formación, incentivar económica) han sido débiles y dispersas.

.- No ha existido un respaldo fuerte de las instituciones públicas competentes en materia preventiva.

.- La coordinación de los sujetos públicos y privados ha sido insuficiente.

.- La rapidez con la que se han incorporado las normativas de seguridad europeas, a nuestro ordenamiento, ha dificultado su cumplimiento, particularmente por las pequeñas y medianas empresas.

.- La profusa generación de normas sobre seguridad, no se ha correspondido con la ejecución de políticas públicas en estas materias.

.- La relación entre recursos preventivos propios y ajenos, la calidad de las actividades preventivas, la formación de profesionales y trabajadores, deben mejorarse.

.- Se ha prestado más atención a la seguridad que a la salud, de forma que la vigilancia de la salud de los trabajadores no se ha realizado conforme a las previsiones de la PRL.

.- La aplicación de la normativa de prl a los empleados públicos ha presentado deficiencias que es preciso corregir.

OBJETIVOS GENERALES ESTRATEGIA ESPAÑOLA 2007-2012

"Reducir la siniestralidad laboral, a través de la mejora de los sistemas de prevención en las empresas.

"Mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a través del establecimiento de políticas, que refuercen las instituciones preventivas.

OBJETIVO 1.- Lograr una mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a la pequeña y mediana empresa.

Para ello han de recibir apoyo para el cumplimiento de sus obligaciones, especialmente en el ámbito de la construcción, y trabajadores autónomos, a facilitar por el Ministerio de Trabajo:

Las empresas hasta 50 trabajadores, con actividad no contempladas en el anexo I del RSP, podrán realizar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de prl, en forma simplificada.

Hasta 10 trabajadores el empresario podrá desarrollar personalmente la actividad de prevención.

Se procederá al desarrollo reglamentario de la ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, en materia tales como: Registro de empresas acreditadas, libro de subcontratación, y formación específica en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores del sector de la construcción.

Asimismo se preverá una certificación para las empresas del sector de la construcción que acredite el cumplimiento por el empresario de unos requisitos mínimos para el ejercicio de la profesión; por su parte la negociación colectiva propiciará la implantación de una cartilla profesional para los trabajadores de la construcción.

Finalmente se reforzará la coordinación entre AAPP en materia laboral y de industria, con el objetivo mejorar la integración de la prl en las reglamentaciones técnicas de los equipos de trabajo y de instalaciones. Así como un PLAN RENOVE de equipos de trabajo.

OBJETIVO 2.- Mejorar la eficacia y la calidad del sistema de prevención.-

Entre otras se promoverá que la especialidad de Medicina de Trabajo sea asumida por las empresas con recursos propios, especialmente en las empresas de más de 500 trabajadores. A estos efectos se revisarán los arts. 15 y 19 del RSP, para buscar fórmulas mixtas de organización de los recursos sanitarios.

OBJETIVO 3.- Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.

Entre otras medidas: La renovación del concierto del servicio de prevención ajeno se informará al Comité de Seguridad y Salud.

En el marco de la negociación colectiva se promoverá la implicación de los trabajadores en el cumplimiento responsable de sus obligaciones preventivas.

La AGE y CCAA SE COMPROMETEN a promover que en las grandes obras públicas se constituyan comisiones tripartitas Administración, empresas-representantes de los trabajadores que favorezcan una mejor aplicación de las medidas de protección y prevención que hayan de ser adoptadas.

OBJETIVO 4.- Desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad española.- Dado que la política de prevención tiene un carácter transversal, esta debe penetrar, estar integrada y orientar las restantes políticas, en particular de:

Política laboral y de empleo.- de Seguridad Social.- De Salud.- De Educación y formación, Industria, Medioambiental, Infraestructuras, obras públicas y vivienda, normativa de los empleados públicos de las administraciones públicas, las distintas políticas sectoriales. Esta transversalidad de la prevención de riesgos laborales en las políticas públicas debe contribuir a consolidar una verdadera cultura de la prevención.

Del mismo modo se realizarán campañas de concienciación y sensibilización para la reducción de la siniestralidad, dirigidas a Pymes, microempresas y trabajadores autónomos, Sectores de mayor índice de siniestralidad, grupos de riesgo: trabajadores temporales etc.

"RESALTANDO EL COSTE HUMANO Y ECONÓMICO DE LA NO-PREVENCIÓN"-

Así como la indicación de la responsabilidad incluso penal del empresario principal, respecto del incumplimiento de lo contratistas y/o subcontratistas.

Del mismo modo se revalorizará la celebración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 28 de abril.

OBJETIVO 5.- PERFECCIONAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-

OBJETIVO 6.- POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.-

Para consolidar una auténtica cultura de prevención es necesario tomar conciencia que la prevención no comienza en el ámbito laboral, sino en etapas anteriores, en especial en el sistema educativo. Para alcanzar ese objetivo se seguirán las siguientes líneas de actuación:

En la enseñanza obligatoria: Desde la educación infantil.

En materia de formación profesional reglada:

En materia de formación universitaria: Se perfeccionará la integración de los contenidos preventivos en los "currícula" de las titulaciones universitarias más directamente relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

Del mismo modo se promoverá la formación universitaria de postgrado en materia de riesgos laborales en el marco del proceso de Bolonia, como forma exclusiva de capacitar profesionales para desempeñar el desempeño de funciones de nivel superior, como troncal de lo anterior.

Finalmente se elaborará un Plan Nacional de formación en prevención de rl, para trabajadores, recursos preventivos, trabajadores autónomos, empresarios, directivos, delegados de prevención, y coordinadores de seguridad.

OBJETIVO 7.- Reforzar las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales.-

OBJETIVO 8.- Mejorar la participación institucional y la coordinación de las administraciones públicas en las políticas de prevención de riesgos laborales.-.

3.- ACTUACIONES

En adición a lo anterior en cumplimiento de la citada estrategia u una vez recabada información del **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA CAM** se podrían realizar las siguientes acciones:

A) Realizar un concierto con entidad ajena en la modalidad mixta en vigilancia de la salud.

B) Confeccionar pliegos para la asistencia Técnica-Jurídica con entidad ajena y el concierto mixto en la especialidad de ergonomía y psicología aplicada. Con el objetivo atender las recomendaciones realizadas por el Defensor del Pueblo, sobre esta materia.

C) Convenir con instituciones públicas o contratar con laboratorios homologados, la analítica necesaria para el desarrollo de la Higiene Industrial.

D) Aprobar la política de Prevención de la CAM. Que bien podría ser la asunción directa de esta estrategia, tras su aprobación por la **COMISIÓN NACIONAL**, dado que la CAM es miembro de pleno derecho y cuyos criterio será conformado en normativas al respecto.

E) Dotar de más medios humanos al servicio de prevención, por una doble vía, nominación de recursos preventivos en: Servicio de Extinción incendios, Recursos Hídricos, Servicios Operativos. Y de otro lado proceder de forma urgente a la dotación del puesto de Técnico Básico.

F) Establecer la baremación en la formación preventiva, a efectos de concursos.

G) Creación del Departamento de Coordinación de seguridad y salud en obras de construcción e ingeniería civil y Energía, buscando integrar la prevención desde el proyecto.

Lo que se traslada para su conocimiento siguiendo instrucciones del Excmo.Sr. Consejero de AAPP.

El Coordinador Técnico.

T.SUP.PRL.Seg.Hig.Erg.Psc

Ingeniero-Técnico/Jefe Gab.Prev.

Rafael Alarcón.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2088.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 1148 de fecha 12 de agosto de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo (Grupo C2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, **VENGO EN ORDENAR**, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.270.329-G	Apolinar Pozuelo, Ricardo Julián
2	45.263.956-W	Conesa Alvarez, María Jesús
3	45.277.536-N	Cotorruelo Domínguez, Francisco José
4	45.281.679-8	Cuadrado Teruel, Isabel María
5	45.276.234-K	Ferrer Martin, Jose Miguel
6	45.277.705-C	Gajete Jiménez, Julio
7	45.272.594-8	Iglesias Bueno, Encarnación
8	45.279.587-0	Rodríguez Rivera, Encarnación
9	45.276.634-F	Rueda Lozano, Juan
10	45.274.733-S	Torres Pérez, Carmen

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.511 de 10 de junio de 2008).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 19 de agosto de 2008.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas, P.A. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD**SECRETARÍA TÉCNICA****ANUNCIO**

2089.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/Nº CIN	FECHA	SOLICITUD
MOHAMED EDDIWAN		9/6/2008	CERTIFICADO
ABDELMONAIM EL FOUNTI	X-8028926-V	10/7/208	CERTIFICADO
AZDDINE MARHAME	Z-422760	22/7/2008	CERTIFICADO

Los Interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 21 de agosto de 2008.

La Secretaria Técnica. Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2090.- La Excm. Sra.. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3578 de 20 de agosto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Mediante Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 6, la concesión y gestión de subvenciones para entidades y centros con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de personas mayores, personas con minusvalía, primera infancia, marginados y toxicómanos.

II.- Mediante Real Decreto 1515/05, de 31 de Diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de sanidad, se transfiere entre otras la protección y promoción de la salud.

III.- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad reconoce la importante labor que realiza el Tercer Sector, como coadyuvante a la acción social de las Administraciones Públicas, por lo que es de interés subvencionar los Programas Sociales que por parte de estas Asociaciones sin Ánimo de lucro se insten ante la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

IV.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo de distribución de competencias adoptado el 27 de julio de 2007 (BOME 4423, de 7 de agosto), por el cual se modifica acuerdo del mismo órgano de fecha 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio), atribuye a

esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de "24.f. Protección y promoción de la salud" y "26. En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo".

V.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).

VI.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que "(..) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia", existiendo, para la convocatoria correspondiente al presente ejercicio, crédito en la Aplicación Presupuestaria 2008 05 41200 22105 "BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS", Informe de crédito núm. de operación 200800003020 de fecha 21 de enero de 2008, por un importe total de CUARENTA Y DOS MILEUROS (42.000,00), financiado por la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de Sanidad y Consumo.

VII.- Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2008, aprobó las Bases Reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en BOME núm. 4531, de 19 de agosto de 2008.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 in fine del

Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES Y CENTROS SIN ÁNIMO DE LUCRO CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN MELILLA PARA DESARROLLAR ACCIONES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR EL VIH/SIDA EN EL EJERCICIO 2008.

Primero.- Bases Reguladoras.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases Reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en BOME núm. 4531, de 19 de agosto de 2008, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2008.

Las Bases Reguladoras y sus anexos se encuentran publicadas en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para facilitar el acceso de los posibles solicitantes a su contenido.

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00), con cargo a la Partida Presupuestaria 2008 05 41200 22105 "BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO", Informe de crédito núm. de operación 200800003020 de fecha 21 de enero de 2008.

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actuaciones y programas/proyectos que podrán ser subvencionados, y que se entienden o englobados en el área g) salud, se determinan en la respectiva convocatoria, siendo para la presente el desarrollo de los programas y acciones relativas a la

prevención del VIH/sida en el año 2008 en las siguientes áreas prioritarias de la prevención.

- 1) Prevención en usuarios de drogas por vía parenteral,
- 2) Prevención en jóvenes en el contexto de la promoción de la salud,
- 3) Prevención de la transmisión sexual del VIH en hombres con prácticas homosexuales o bisexuales,
- 4) Promoción del uso del preservativo masculino y femenino,
- 5) Prevención en personas que ejercen la prostitución,
- 6) Detección precoz de la infección por VIH,
- 7) Prevención de la transmisión en personas con VIH,
- 8) Prevención de la transmisión del VIH en inmigrantes,
- 9) Lucha contra el estigma y la discriminación.

Para toda clase de gastos subvencionables a los efectos oportunos previstos en las Bases que respondan a la naturaleza de la actividad-programa subvencionable, incluidos gastos de personal que no sean originados por la actividades realizadas en la condición de miembros de la Junta Directiva o Consejo de Dirección de las entidades beneficiarias.

Asimismo se tendrá en cuenta la perspectiva de género en todas las actividades pertinentes y la especial vulnerabilidad de la mujer al VIH/Sida.

Cuarto.- Requisitos y forma de acreditarlos.- Las solicitudes para el presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, debiendo reunir los requisitos y documentación previstos en los artículos 4, 6 y concordantes de las Bases Reguladoras.

Quinto.- Solicitudes.- Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sexto.- Instrucción.- La instrucción del procedimiento se llevará a efecto por el Técnico responsable del Plan Nacional del Sida de la Consejería. La propuesta de resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, con la composición que dispone el artículo 7.2 de las Bases Reguladoras y designado mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, a propuesta de la Dirección General de Sanidad y Consumo, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (artículo 15 de las Bases Reguladoras) concediéndose, de conformidad con el artículo 8.1 de las citadas Bases, un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, supuesto en el que la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Séptimo.- Criterios de valoración de las solicitudes.- Los criterios de valoración serán los que establece el artículo 5 de las Bases Reguladoras primándose a aquellas que cuenten con probada experiencia en su colaboración con esta Administración.

Octavo.- Imposibilidad de reformulación de solicitudes.- El importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional podrá ser inferior al que figure en la solicitud presentada cuando el órgano colegiado estime subvencionables sólo en parte los proyectos/programas o actuaciones presentados por los solicitantes, sin que quepa la posibilidad de reformulación de solicitudes (artículo 8.4 de las Bases Reguladoras, en relación con los artículos 17 del RGSCAM y 27 de la LGS).

Noveno.- Órgano competente para la resolución.- Conforme a lo previsto en el artículo 8 de las Bases Reguladoras, la resolución del procedimiento se dictará, mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad., en el plazo máximo de seis (6) meses que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención

(artículo 25.5 de la LGS y 17 del RGSCAM). La Orden de concesión se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla notificándose asimismo a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Lo que mando publicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 in fine del RGSCAM, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 20 de agosto de 2008.

La Secretaria Técnica. Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2091.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. HASSAN ASSBAA MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE MESO-

NES, 10/NAPOLEÓN, 9, con resultado infructuoso y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 22/07/2008, registrado al núm. 1651 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D. HASSAN ASSBAA MOHAMED y a la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE MESONES, 10 / NAPOLEÓN, 9, consistentes en CONSTRUCCIÓN DE HABITACIÓN ENCUBIERTA, sin contar con la preceptiva licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

1º.- Requerir a D. HASSAN ASSBAA MOHAMED, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.

2º.- Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.

3º.- Por los Agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

En caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

4º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

5º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los arts. 225 a 228 del

T.R. de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 19 de agosto de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2092.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ABED DAHCHOURI

SALHI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE RUIZ RODRÍGUEZ, CABO, 35, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 1661 de fecha 31 de agosto de 2008 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE RUIZ RODRÍGUEZ, CABO, 35

Visto el expediente de referencia 000120/2008-P de solicitud de licencia de obras para DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, situado en CALLE RUIZ RODRÍGUEZ, CABO, 35, y promovido por D. ABED DAHCHOURI SALHI con D.N.I. 47.899.676-Z, con arreglo al PROYECTO DE EJECUCIÓN redactado por el Arquitecto D. FERNANDO JAVIER BARCELO GALINDO, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que: "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al PROYECTO DE EJECUCIÓN, y documentación de subsanación objeto del presente informe".

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras N.º 000152/2008 a D. ABED DAHCHOURI SALHI con D.N.I. núm. 47.899.676-Z, para ejecutar las obras consistentes en DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS situadas en CALLE RUIZ RODRÍGUEZ, CABO, 35 de esta localidad.

Segundo: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el

importe de 115.221,75, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Tercero: En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Cuarto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones -como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos - como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura.- si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Quinto: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

Sexto: De acuerdo con la D.T. 4.ª del R. D. 314/2006, de 17 de marzo, el plazo obligatorio para comenzar las obras será un máximo de tres meses a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, en caso contrario deberá adaptar los proyectos a las nuevas exigencias en vigor, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración máxima de las obras de doce meses desde el comienzo de las mismas, sin contar el periodo de interrupción.

Transcurrido el plazo de tres meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Séptimo: Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

Octavo: Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1999, durante la ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un

cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán: situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

La no cumplimentación de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Noveno: En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Dirección General de Obras Públicas, para que determine las medidas a adoptar.

Décimo: No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

Undécimo.-Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras. o que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 0,00 , deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón n.º 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la

fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 19 de agosto de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

REF: 000025/2008-CTANOCT

ANUNCIO

2093.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 871, de fecha 14 agosto, registrada el día 18 de agosto de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D.ª SAIDA ARZOUQ, solicitando Cambio de Titularidad Actividades Molestas del local sito en CALLE ALVARO DE BAZÁN, 44 dedicado a "GRUPO 0 Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, vengo EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla a 18 de agosto de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

REF: 000031/2008-CTANOCT

ANUNCIO

2094.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 864, de fecha 8 de agosto de 2008, registrada el día 14 de agosto de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. AMAR AMAR BUMEDIEN, solicitando Cambio de Titularidad Actividades Molestas del local sito en CALLE GARCIA MARGALLO, GENERAL, 37 dedicado a "Carnicería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla a 14 de agosto de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

REF: 000040/2008-LPAANOCT

ANUNCIO

2095.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 863, de fecha 12 agosto de 2008, registrada el día 14 de agosto de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por SERVICIOS RECREATIVOS MELILLA. S.L., solicitando Licencia Primera de APERTURA del local sito en CALLE POLAVIEJA, GENERAL, 25, dedicado a "Salón Recreativo y Cafetería Grupo II" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla a 14 de agosto de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR

PRESIDENCIA

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA APLICABLE A LA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AÑO 2009

2096.- De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1.986 de 11 de Abril de 1.986 (B.O.E. nº 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública la Tarifa de Utilización del Agua aplicable a la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2.009.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta para 2.009 una Tarifa de Utilización del Agua de 0,335366 Euros/m3 aplicable a un volumen de 4.016.000 m3.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de VEINTE DIAS (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, en nuestra Oficina de Melilla, Presa de las Adelfas s/n, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, la Tarifa de Utilización del Agua, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1.960, B.O.E. nº 30 de 5 de Febrero de 1.960.

Sevilla, 6 de agosto de 2008

El Presidente. P.A. El Director Técnico.

Juan F. Saura Martínez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE MELILLA

EDICTO

2097.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Melilla, 8 de agosto de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José C. Romero Santamaría.

Expediente	conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
52/00087PV	José M ^a Estruch Lahsaini	45307839	Melilla	08-02-2008
52/00107PV	Iles Mohamed Andel-lah	45303418	Melilla	16-05-2008
52/00128PV	Mohamed Nabi Mohamed	45303776	Melilla	09-05-2008
52/00136PV	Antonio Lucena Martín	45304107	Melilla	26-03-2008
52/00155PV	Vanesa Sánchez García	45311368	Melilla	10-06-2008

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE MELILLA
EDICTO

2098.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de! Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Melilla, 8 de agosto de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José C. Romero Santamaría.

Expediente	conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
52/00049PV	Rafael Mateo Navarro	45306423	Melilla	23-04-2008
52/00057PV	Charif Farkachi Al Oualiti	45322696	Melilla	14-02-2008
52/00072PV	Mohamed Omar Tahar	45304898	Melilla	24-01-2008
52/00113PV	Jesús Molina Martín	45317463	Melilla	11-07-2008
52/00114PV	Mohamed Dris Mohand Moh	45295396	Melilla	08-05-2008
52/00144PV	Saida Mimun Bouzzian	45305475	Melilla	11-07-2008
52/00147PV	Wafik Abdelkader Maanan	45295694	Melilla	11-07-2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2099.- Número Acta, I522008000007829, Expediente, 40/08, F. Resolución, 8-07-08, Nombre Sujeto Responsable, Grupo Aouraghe, C.B. NIF/DNI/NIE, E-52015799, Domicilio, Capitán Guiloche, 17, Municipio, Melilla, Importe, 8.196,00 , Materia, Seguridad y Salud Laborales.

Número Acta, I522008000007728, Expediente, 24/08, Fecha Resolución, 8-07-08, Nombre Sujeto Responsable, Grupo Aouraghe, C.B. NIF/DNI/NIE, E-52015799, Domicilio, Capitán Guiloche, 17, Municipio, Melilla, Importe, 626,00 , Materia, Seguridad Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá n.º 8) a los efectos previstos en el Art. 35.a) de la citada Ley.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Seguridad y Salud Laborales ante la Dirección General de Trabajo.

Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

El Jefe de Negociado de Sanciones.

Elías Gómez García.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 577/2007

EDICTO

2100.- D.^a Aurora Arrebola del Valle Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 577/2007 por providencia de diecinueve de agosto de dos mil ocho se ha acordado:

Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del Juicio Verbal de Faltas, el próximo día veintiuno de octubre de dos mil ocho a las 12:00 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr. Fiscal, partes, y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido el denunciado ABDERRAHMAN HAMZAOUJ, cítese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a ABDERRAHMAN HAMZAOUJ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de ESTA CIUDAD, expido el presente en Melilla a 19 de agosto de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

